

A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores que lo admitan y cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de junio de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de julio de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta

La finca que se certifica está inscrita al folio 6 del tomo y libro 1.011, finca número 48.033, y tiene la siguiente descripción:

Urbana. Entidad dos. Local comercial en planta baja número dos, de la casa sita en Barcelona, calle de San Eusebio, 61. Extensión: 28 metros 20 decímetros cuadrados. Linderos: Frente, calle de San Eusebio; derecha, con vestíbulo y caja, escalera izquierda, con finca de María Mora, y fondo, con caja de escalera del total edificio y con la entidad número once. Cuota: Tres enteros por ciento.

Valorada por el Perito don Joaquín Fanego Palat en la cantidad de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 pesetas), en el presente procedimiento ejecutivo 320/1999.

En caso de no poder notificarse al demandado las subastas en forma personal, sirva el presente edicto de notificación en forma a don Francisco Griso Serra.

Barcelona, 6 de marzo de 2000.—La Secretaria.—15.671.

### BARCELONA

#### Edicto

Don Francisco Javier Payán Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de esta ciudad, por medio del presente edicto,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, bajo el número 362/99 C, instando por el Procurador don Carlos Pons de Girolla en nombre y representación de doña María Eugenia Creus Piqué, don León Creus Eversy don Wallace Evers Juan, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de las fincas registrales de la descripción siguiente:

1. Urbana. Almacén situado en esta ciudad, barriada de Sant Martí de Provensals con frente a la calle de la Independencia (actualmente Badajoz, 73-75), donde está señalada con el número 75, antes 87 y 89, compuesto de bajos con tejado y patio al detrás. Tiene una superficie de 333 metros 20 decímetros, de los cuales una tercera parte corresponde al almacén y las dos restantes al patio. Linda: Por el frente, con la calle de la Independencia; por la derecha, entrando, con el almacén legado a don Eduardo Durán; por la izquierda, con el legado a don Mariano Durán, y por detrás

con don José Claramunt. La descrita finca era la inscrita con el número 4.203, obrante al folio 177 del tomo y libro 655 del antiguo Registro número 5, y por la división material del mismo ha pasado a formar la de este número. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21, de Barcelona, al folio 168, del tomo 2.370, libro 362 de la sección segunda, finca 36.658.

2. Urbana. Almacén con su solar situado en esta ciudad, barriada de Sant Martí de Provensals con frente a la calle de la Independencia (actualmente Badajoz, 77), señalada con los números 91 y 93. Tiene una superficie de 367 metros 84 centímetros. Linda: Por el frente, con la calle; por la derecha, entrando, con los almacenes A y B, legados a doña Francisca Durán y a doña Mercedes y don José Durán; por la izquierda, con el legado a don Francisco Durán y por detrás con don José Claramunt. La descrita finca era la inscrita con el número 4.205, obrante al folio 148 del tomo y libro 189 del antiguo Registro número 5 y por la división material del mismo ha pasado a formar la de este número. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Barcelona, al folio 173 del tomo 2.370, libro 362 de la sección segunda, inscripción primera, finca número 36.660.

En los que por proveído del día de la fecha se ha acordado citar en forma edictal convocando a las ignoradas personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el término de los diez días siguientes a la publicación del presente, comparezcan si a su derecho conviene, ante este Juzgado sito en vía Laietana, número 2, 3.ª planta, a alegar lo que a su derecho convenga.

Barcelona, 31 de mayo de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Payán Gómez.—15.548.

### BARCELONA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 41 de Barcelona, procedimiento 423/97, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de fecha 23 de febrero de 2000, página 2285, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el número de Juzgado, donde dice: «Primera Instancia número 4 de Barcelona», debe decir: «Primera Instancia número 41 de Barcelona».—8.083 CO.

### BLANES

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Blanes, en resolución de la fecha dictada en el procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, que se sigue en este Juzgado por la Procuradora doña María del Mar Ruiz Rusalleda, en nombre y representación de «Kide, Sociedad Cooperativa», sobre sustracción de una letra de cambio, se publica la denuncia presentada que contiene el siguiente y tenor literal:

«Que para el pago de un suministro, «Kide, Sociedad Cooperativa», libró en Berriatua (Vizcaya), una letra de cambio, en fecha 23 de diciembre de 1998, por importe de 7.208.034 pesetas, con vencimiento el día 15 de mayo de 1999, número E 0061339, que fue debidamente aceptada por «Serveis del Fred, Sociedad Limitada», con establecimiento abierto en Blanes, carretera de Tordena, número 69, y lugar destinado para efectuar el pago. Que dicha letra debía ser presentada al cobro en una cuenta del Deutsche Bank.

El día 15 de abril de 1999, fue sustraído un maletín del interior del vehículo del Delegado de «Kide, Sociedad Cooperativa», en Valencia, encontrándose la referida cambial en el mismo, hecho que fue debidamente denunciado.»

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en Blanes a 4 de febrero de 2000.—La Secretaria.—15.616.

### CASTELLÓN DE LA PLANA

#### Edicto

Don Antonio Rodríguez-Moldes Peiro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Castellón de la Plana,

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 95/99, promovido por la Procuradora de los Tribunales señora Peña Chorda, en nombre y representación de Banca, contra «Montajes y Soldaduras Baeza Zomeño, Sociedad Limitada», doña Antonia Romero Martagón y don Vicente Martagón Flores, que se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas, por la cantidad de 13.860.000 pesetas, para la finca registral número 1.806, y de 9.180.000 pesetas, para la finca registral número 1.805, que al final de este edicto se señalan.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 26 de septiembre, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 13.860.000 pesetas, para la finca registral número 1.806, y de 9.180.000 pesetas, para la finca registral número 1.805; no concurrendo postores, se señala, por segunda vez, el próximo día 26 de octubre, a las doce horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esa suma; no habiendo postores en la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el próximo día 28 de noviembre, a las doce horas.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca indicado anteriormente; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esa suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos de este Juzgado, abierta en la sucursal de la plaza Juez Borrull del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en esta ciudad, cuenta número 1339/000/18/0095/99, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los créditos preferentes, si los hubiere, al del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente como notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.